



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°003-2023-GM-MPS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2022-MPS/CS

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PAQUETE DENOMINADO PAQUETE 03, CUATRO (04) OBRAS DE CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH

ITEM 1: “REPARACION DE PISTA Y CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 01 CHIMBOTE-CHIMBOTE EN EL PJ DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE. PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PAQUETE DENOMINADO PAQUETE 03, CUATRO (04) OBRAS DE CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH / ITEM 1: “REPARACION DE PISTA Y CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 01 CHIMBOTE-CHIMBOTE EN EL PJ DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE. PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 - Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su **Gerente Municipal, Abog. ELVIS JOE TERRONES RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte el **CONSORCIO DIMAJO** integrado por: DIMAJO E.I.R.L., con RUC N° 20606989271, con domicilio legal en Av. El Maestro Peruano N° 380 Urb. Carabayllo Et. Dos Comas - Lima - Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11034861 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huaraz – Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Casma, debidamente representado por su Titular Gerente Sr. Anderson Luis Quispe Trujillo, con DNI N° 40865002, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11034861 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huaraz – Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Casma y GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.con RUC N° 20556808768, con domicilio legal Av. Las Casuarinas N° 230 (Parque de Las Banderas) Andrés Avelino Cáceres - Huamanga - Ayacucho -, inscrita en la Partida Electrónica N° 13122515 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima - Zona Registral N° IX – Oficina Registral de Lima, debidamente representado por su Gerente General Sr. Leucadio Espinoza Zanabria, con DNI N° 23968050, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 13122515 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima - Zona Registral N° IX – Oficina Registral de Lima, y para efectos de notificación su domicilio es en Mza. B Lote 10 A.H. Nueva Caleta (2do piso) Chimbote - Santa - Ancash y su correo electrónico dimajoeirl@gmail.com, y han designado como representante legal común al Sr. Roberto Carlos Rafael Plascencia Nuñez, identificado con DNI N° 32970479, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de diciembre del 2022, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2022-MPS/CS** - Primera Convocatoria para la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PAQUETE DENOMINADO PAQUETE 03, CUATRO (04) OBRAS DE CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH / ITEM 1: “REPARACION DE PISTA Y CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 01 CHIMBOTE-CHIMBOTE EN EL PJ DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE. PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, a **CONSORCIO DIMAJO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PAQUETE DENOMINADO PAQUETE 03, CUATRO (04) OBRAS DE CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH.**

CONSORCIO DIMAJO
Roberto Carlos Rafael Plascencia Nuñez
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°003-2023-GM-MPS

ITEM 1: "REPARACION DE PISTA Y CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 01 CHIMBOTE-CHIMBOTE EN EL PJ DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE. PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 482,523.53** (Son: Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintitrés con 53/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

CONSORCIO DIMAJO
Roberto Carlos Rafael Plascencia Nuñez
REPRESENTANTE COMUN

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PAQUETE DENOMINADO PAQUETE 03, CUATRO (04) OBRAS DE CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH	ITEM 1: "REPARACION DE PISTA Y CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 01 CHIMBOTE-CHIMBOTE EN EL PJ DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE. PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/ 482,523.53 (Son: Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintitrés con 53/100 Soles)

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es en días calendarios de acuerdo al siguiente cuadro, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIOS)
1	"REPARACION DE PISTA Y CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 01 CHIMBOTE-CHIMBOTE EN EL PJ DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE. PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	45 días

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 48,252.36** (Son: Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 36/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de DIEZ (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CONSORCIO DIMAJO
Roberto Carlos Rafael Plascencia Núñez
REPRESENTANTE COMUN





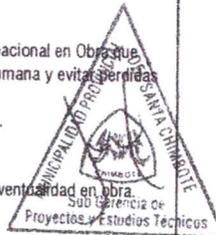
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°003-2023-GM-MPS

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONSORCIO DIMAJO
Roberto Carlos Rafael Pasascencia Nuñez
REPRESENTANTE COMÚN

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número:	001 - 2022		
		Fecha:	May 22, 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 01 CHIMBOTE – CHIMBOTE EN EL P. J. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2425150		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Chimbote - Provincia Del Santa - Departamento de Ancash		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 001			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Lesiones de moderadas a graves por inadecuada manipulación de equipos y/o maquinarias en obra"			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No se implementó correctamente el uso de EPPs.		
		Causa N° 2	Insuficiente capacitación al personal que opera los equipos y/o maquinarias en la obra.		
		Causa N° 3	Escasa supervisión al personal que labora en la obra.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	.No implementar los EPP para el personal que labora en obra. .No realizar charlas de seguridad y prevención a todo el personal previo a la ejecución de las labores en campo. .No considerar la contratación de un especialista en temas de Gestión de Riesgos, Seguridad y Salud Ocupacional.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	.Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo, Seguridad y Salud Ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas. .Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud Ocupacional. .Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. .Elaborar el Plan de Contingencia. .Implementar el Botiquín de Primero Auxilios y Extintor en el almacén para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.			



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:
Dependencia:

Karina Llantos Caicedo
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 87633
Reg. Consultor N° C13163



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°003-2023-GM-MPS

CONSORCIO DIMAJO
Roberto Carlos Rafael Piascencia Nuñez
REPRESENTANTE COMÚN

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

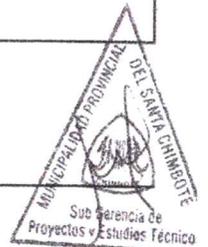
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002 - 2023		
		Fecha	May-23		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 01 CHIMBOTE – CHIMBOTE EN EL P. J. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2425150		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Chimbote - Provincia Del Santa - Departamento de Ancash		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CODIGO DE RIESGO		R - 002			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		"Inundaciones en la obra a consecuencias de lluvias de moderada intensidad"			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Precipitaciones pluviales pertenecientes a la temporada		
		Causa N° 2	Fenómenos o eventualidades anómalas		
		Causa N° 3	Topografía del terreno		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
Baja	0.30	Bajo	0.10		
Moderada	0.50	Moderado	0.20		x
Alta	0.70	Alto	0.40		
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80		
Baja	0.300	Moderado			0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x			
		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Temporada de precipitaciones pluviales de leve a moderada intensidad.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<p>Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo con especialización en temas de Impacto Ambiental y a la vez con un profesional en Seguridad y salud ocupacional que se encuentre perenne en Obra para que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en campo con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas y reaccionar ante posibles eventualidades que puedan generar riesgo latente. .Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional.</p> <p>Elaborar un Plan de Contingencia debido a que este tipo de eventualidades no son comunes pero a consecuencia de los cambios climáticos suscitados hoy en día es necesario prevenir alguna situación que ocasione pérdidas económicas a la obra.</p>			



Nombres y Apellidos del responsable de su DNI:

Cargo:
Dependencia:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



Rokana Karim Llontop Caicedo
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 87619
Reg. Consultor N° C13163



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°003-2023-GM-MPS

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	003 - 2022		
		Fecha	May-2023		
2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 01 CHIMBOTE - CHIMBOTE EN EL P. J. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2425150		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Chimbote - Provincia Del Santa - Departamento de Ancash		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R - 003			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		"Hallazgo de restos arqueológicos durante los trabajos de movimiento de tierra en la obra"			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falta de realización de estudios arqueológicos previos de la zona donde se ejecutará la obra.		
		Causa N° 2	La zona no fue declarada intangible		
		Causa N° 3	-		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	x
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Muy baja		0.100	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		.No contar con estudios arqueológicos de la zona donde se ejecutará el proyecto, trayendo como consecuencia la paralización de la obra.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		. Realizar un estudio preventivo a la zona para descartar la posibilidad de hallar algún tipo de resto arqueológico que sea de interés nacional durante los trabajos de movimiento de tierra, para que de tal forma se gestione la manera de como afrontar la situación en caso se encuentre lo mencionado y analizar si es necesaria la paralización completa o parcial de la ejecución del proyecto.			

CONSORCIO DIMAJO
 Roberto Carlos Ríos Plascencia Nuñez
 REPRESENTANTE COMÚN



Nombres y Apellidos del responsable de su DNI:

Cargo:
Dependencia:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



Rozana Karin Llantos Cauce
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 8760
 Reg. Consultor N° C13163



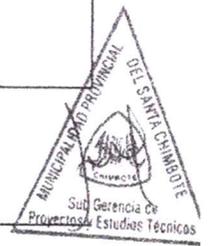
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°003-2023-GM-MPS

CONSORCIO DIMAJO

 Roberto Carlos Rafols Pineda
 REPRESENTANTE COMUN

1		Número		004 - 2022									
1		Fecha		May-22									
2		Nombre del Proyecto		"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 01 CHIMBOTE - CHIMBOTE EN EL P. J. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2425150									
2		Ubicación Geográfica		Distrito de Chimbote - Provincia Del Santa - Departamento de Ancash									
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS													
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R - 004									
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		"INCENDIO PROVOCADO POR EQUIPOS LIVIANOS DE ALTA POTENCIA"									
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		<table border="1"> <tr> <td>Causa N° 1</td> <td>No se le dio el mantenimiento debido antes de ponerlo en funcionamiento.</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 2</td> <td>Insuficiente capacitación al personal que opera los equipos y/o maquinarias en la obra.</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 3</td> <td>Escasa supervisión al personal que labora en la obra.</td> </tr> </table>		Causa N° 1	No se le dio el mantenimiento debido antes de ponerlo en funcionamiento.	Causa N° 2	Insuficiente capacitación al personal que opera los equipos y/o maquinarias en la obra.	Causa N° 3	Escasa supervisión al personal que labora en la obra.		
Causa N° 1	No se le dio el mantenimiento debido antes de ponerlo en funcionamiento.												
Causa N° 2	Insuficiente capacitación al personal que opera los equipos y/o maquinarias en la obra.												
Causa N° 3	Escasa supervisión al personal que labora en la obra.												
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS													
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA										
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05									
Baja	0.30		Bajo	0.10									
Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	x								
Alta	0.70		Alto	0.40									
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80									
Moderada	0.500		Moderado	0.200									
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO													
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada									
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS													
5.1		ESTRATEGIA		<table border="1"> <tr> <td>Mitigar Riesgo</td> <td>X</td> <td>Evitar Riesgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aceptar Riesgo</td> <td>X</td> <td>Transferir Riesgo</td> <td></td> </tr> </table>		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo											
Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo											
5.2		DISPARADOR DE RIESGO		<p>.No implementar los EPP para el personal que labora en obra. .No realizar charlas de seguridad y prevención a todo el personal previo a la ejecución de las labores en campo. .No considerar la contratación de un especialista en temas de Gestión de Riesgos, Seguridad y salud Ocupacional. .No colocar los accesorios adecuados para el correcto uso de los equipos livianos que se usaran en la obra.</p>									
5.2		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<p>.Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo, Seguridad y salud ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas. .Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. .Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. .Elaborar el Plan de Contingencia. .Implementar el Botiquin de Primeros Auxilios y Extintor en el almacén para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.</p>									



Nombres y Apellidos del responsable de su DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:
Dependencia:


Mariana Karin Llantop Caceres
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 8761
 Reg. Consultor N° C13163



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°003-2023-GM-MPS

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005 - 2022		
		Fecha	May-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 01 CHIMBOTE - CHIMBOTE EN EL P. J. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2425150		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Chimbote - Provincia Del Santa - Departamento de Ancash		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R - 005		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Mala calidad respecto al acabado final en la instalación de las pistas y veredas, el cual puede generar reprocesos"		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Personal técnico con escasa experiencia en pavimentos.	
			Causa N° 2	Control inadecuado de la calidad durante las actividades del proyecto.	
			Causa N° 3	No se establecieron las medidas para el control adecuado en la calidad del proyecto.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Alto	0.400
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA			
	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
	Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2		DISPARADOR DE RIESGO			
	Reportes de control de calidad que indican mala aplicación de la carpeta asfáltica en pavimento.				
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			
	. Contar con el especialista en control de calidad de la carpeta asfáltica. que las maquinarias a utilizar en el asfaltado estén en buenas condiciones. trabajos permanentemente. presencia de los responsables de obra a tiempo completo.				. Verificar . Supervisar los . Contar con la

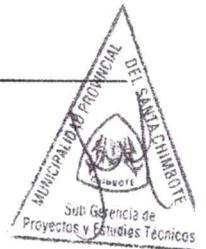
CONSORCIO DIMAJO
 Roberto Carlos Rafael Plasencia Nuñez
 REPRESENTANTE COMUN



Nombres y Apellidos del responsable de su DNI:

Cargo:
Dependencia:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



Roxana Karin Montop Caicedo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 87659
 Reg. Consultor N° C13163



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°003-2023-GM-MPS

CONSORCIO DIMAJO
Roberto Carlos Rafael Plascencia Nuñez
REPRESENTANTE COMUN



Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos	
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
Número	Nombre del Proyecto
Fecha	Ubicación Geográfica
001 - 2022	Distrito de Chimt de - Provincia Del Santa - Departamento de Ancash
Mar-22	"CONSTITUCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) IE 01 CHIMBOTE - CHIMBOTE EN EL P. J. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 242-150

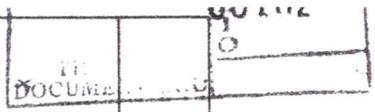
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
R - 001	"Lesiones de moderadas a graves por inadecuada manipulación de equipos y/o maquinarias en obra"	Alta	X		X			X
R - 002	"Inundaciones en la obra a consecuencia de lluvias de moderada intensidad"	Moderada	X		X			X
R - 003	"Hallazgo de restos arqueológicos durante los trabajos de movimiento de tierras en la obra"	Moderada	X		X		X	
R - 004	"Incendio provocado por equipos livianos de alta potencia"	Moderada	X		X			
R - 005	"Mala calidad respecto al acabado final en la instalación de las pistas y veredas, el cual puede generar reprocesos"	Alta	X		X		X	



Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:

Nombres y Apellidos del responsable de su
DNI:

Roxana Karin Liontop Caicedo
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros C.I.P. N° 87639
Reg. Consultor N° C13163





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotas las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.

CONSORCIO DIMAJO
Roberto Carlos Ratafí Plascencia Nuñez
REPRESENTANTE/COMUN





Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de Obra	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas	1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
7	Por no contar tanto personal técnico y obrero con los prospectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (Su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de los equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniformes, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas.	0.5 UIT por ocurrencia detectada.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
	Por presentar Valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre -valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o las liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionado y sea aplicara la respectiva penalidad	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes	1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.

CONSORCIO DIMAJO
Roberto Carlos Rafael Plascencia Nuñez
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°003-2023-GM-MPS

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave sin según su porcentaje de participación	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la Ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que Interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
17	Por no ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.

CONSORCIO DIMAJO



Roberto Carlos Rafael Pizascencia Nuñez
REPRESENTANTE COMUN



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:



- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CONSORCIO DIMAJO


Roberto Carlos Rafael Plascencia Nuñez
REPRESENTANTE COMUN





CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mza. B Lote 10 A.H. Nueva Caleta (2do piso) Chimbote - Santa – Ancash y con correo electrónico declarado: dimajoeirl@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los 20 días del mes de enero del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis de Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD



CONSORCIO DIMAJO

Roberto Carlos Rafael Plascencia Nuñez
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONTRATISTA